RV: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 6951 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISIDICCIÓN COACTIVA

Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 15:15

Para:Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>
CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)

Acta No. 303 - Caso No. 18.pdf;

Hola Javi

Remito copia del acta del comité de la Previsora mediante la cual decidió conciliar en la audiencia programada el próximo 17 de mayo.

CAD. Favor ingresar este correo y el anexo al case 22051

Gracias

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

De: ALEXANDRA MOSCOSO <alexandra.moscoso@previsora.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:28 a. m.
Para: Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Paula

Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Asunto: DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL LITISOFT: 6951 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISIDICCIÓN COACTIVA

Cordial saludo Respetado(a) Doctor(a):

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2024, una vez analizado y discutido el presente asunto ha decidido **PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN** condicionado a que sea declarada la nulidad de los actos administrativos que originaron la solicitud y que se reintegre a favor de la compañía el valor pagado en cuantía de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($13.956.916).

Es preciso manifestar que pueden existir otras solicitudes en el escenario judicial o extrajudicial que afecten la póliza vinculada al presente trámite, los cuales irán agotando los valores asegurados establecidos en el contrato de seguro; por lo cual esta oferta estará vigente y condicionada a la disponibilidad de valor asegurado.

***NOTA**: **La comunicación que contiene la cifra autorizada es de carácter CONFIDENCIAL**, por lo tanto, no puede ser entregada al asegurado, al juez, ni a la contraparte. En la eventualidad que le soliciten la carta con el monto, por favor comunicarse inmediatamente con la secretaria del Comité.

**Para procesos judiciales por favor cargar la comunicación adjunta en Litisoft a través de la opción “actuaciones operativas” – en la casilla Actuación seleccionar la opción “Decisión Comité de Conciliación” indicando en fecha de realización, la fecha en la que el caso ingreso a estudio del comité.

***Para audiencias prejudiciales por favor cargar como “Anexos.”

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

DOCUMENTO DE USO INTERNO

DOCUMENTO DE USO INTERNO